



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 70 del programa provisional*

Consejo de Seguridad
Sexagésimo tercer año

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad el 13° informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda presentado por el Presidente del Tribunal Penal Internacional de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto (véase la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, anexo), que dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda presentará un informe anual del Tribunal al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.”

* A/63/150.



Carta de envío

1° de agosto de 2008

Excelentísimos Señores:

Tengo el honor de remitir el 13° informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, de fecha 1° de agosto de 2008, que se presenta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con el artículo 32 del Estatuto del Tribunal Internacional.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestras Excelencias las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Charles Michael Dennis **Byron**
Presidente

Presidente de la Asamblea General
Naciones Unidas
Nueva York

Presidente del Consejo de Seguridad
Naciones Unidas
Nueva York

Décimo tercer informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Resumen

En el presente informe anual se da cuenta de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008.

El informe ilustra el absoluto compromiso del Tribunal de alcanzar las metas de la estrategia de conclusión y al mismo tiempo respetar las exigencias de un juicio justo.

Se dictaron tres sentencias de primera instancia en relación con tres acusados, una de las cuales correspondía a una causa por falso testimonio y otra a una causa en que hubo declaración de culpabilidad por parte del acusado; con estas sentencias, llegó a 36 la cantidad total de personas respecto de las cuales se ha dictado sentencia de primera instancia. Se remitieron a Francia 2 causas con un sólo acusado cada una. Concluyó la fase probatoria en los juicios de 6 personas, con lo cual se está en la fase de redacción de sentencia respecto de 10 acusados en 7 causas en total. Están en trámite los juicios de 19 personas en 4 causas con varios acusados y durante el período sobre el que se informa se iniciaron 2 causas con un sólo acusado cada una.

Están a la espera de juicio 3 detenidos, entre ellos, 2 acusados que fueron detenidos a fines de 2007 y comienzos de 2008. Un tercer fugitivo fue detenido a fines de 2007 y está a la espera de la conclusión del proceso judicial en el país de detención para ser transferido al Tribunal.

De las cinco solicitudes de remisión a Rwanda formuladas por el Fiscal, tres fueron denegadas y las otras dos están pendientes. El Fiscal ya presentó escritos comunicando su voluntad de apelar contra dos decisiones.

Además de numerosas decisiones interlocutorias y providencias en la etapa preliminar, la Sala de Apelaciones dictó 3 sentencias en relación con 5 acusados, con lo cual llegó a 25 el total de personas respecto de las cuales se ha dictado sentencia en instancia de apelación.

La Oficina del Fiscal siguió concentrándose en obtener la detención de los fugitivos restantes, y logró la detención de dos acusados. Solicitó la remisión de cinco causas a Rwanda para su juzgamiento y prestó asistencia en juicios tramitados en Rwanda.

La Secretaría continuó prestando al Tribunal un apoyo administrativo y judicial de alto nivel. Veló por que los Estados Miembros cooperaran con el Tribunal y le

prestaran asistencia y llevó a cabo diversas actividades de fortalecimiento de capacidades en Rwanda. Por conducto de su Dependencia de Prensa y Asuntos Públicos y su Sección de Biblioteca Jurídica y de Referencias, la Secretaría promovió activamente la labor del Tribunal. Las diversas dependencias y secciones de la División de Servicios Judiciales y Jurídicos prestaron un continuo apoyo en los procedimientos judiciales. La División de Servicios de Apoyo Administrativo adoptó medidas esenciales para la gestión y la supervisión del proceso de reducción del Tribunal.

Como resultado de la combinación de los esfuerzos de los tres órganos del Tribunal, el Tribunal pudo cumplir sustancialmente su estrategia de conclusión, respetando al mismo tiempo la imparcialidad de los juicios y los derechos de los acusados. La fase probatoria de todos los juicios incoados ante el Tribunal en 2003, con excepción del juicio *Karemera* y *otros* y de las cuatro causas señaladas para su transferencia a una jurisdicción nacional, concluirá en 2008, aunque la redacción de las sentencias en algunas causas se extenderá hasta 2009. La reciente detención de tres acusados de alto rango hizo necesario un ajuste en las proyecciones del Tribunal para la conclusión de su labor procesal. Ese volumen de trabajo adicional podrá concluirse el año próximo.

La cooperación y el apoyo de los Estados tienen una importancia fundamental para el éxito de la estrategia de conclusión, incluso para la detención de los imputados en situación de rebeldía, la reubicación de las personas absueltas y la remisión de causas. Será necesario que se proporcionen recursos suficientes para la conclusión de los trabajos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-2	6
II. Actividades del Tribunal.....	3-73	6
A. Presidente.....	4-6	6
B. Salas.....	7-53	7
C. Oficina del Fiscal.....	54	18
D. Secretaría.....	55-73	18
III. Conclusión y recomendaciones.....	74-77	22
Anexos		
I. Salas de Primera Instancia.....		24
II. Sala de Apelaciones.....		26

I. Introducción

1. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 presenta a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad el 13º informe anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto del Tribunal. En el informe se exponen las actividades realizadas por el Tribunal durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008.

2. Los tres órganos del Tribunal han mantenido un alto nivel de desempeño, avanzando con prontitud hacia la conclusión de su labor. No resulta fácil alcanzar las metas establecidas por la estrategia de conclusión. La cooperación y el apoyo de los Estados tienen una importancia fundamental para alcanzar esas metas, según se indica en las recomendaciones que se formulan más adelante.

II. Actividades del Tribunal

3. El Tribunal consta de tres Salas de Primera Instancia, una Sala de Apelaciones, el Fiscal y la Secretaría. Desde el 29 de mayo de 2007, el magistrado Dennis Byron (Saint Kitts y Nevis) desempeñó las funciones de Presidente y la magistrada Khalida Rachid Khan (Pakistán) desempeñó las de Vicepresidenta.

A. Actividad del Presidente

1. Actividad judicial

4. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente dictó varias órdenes asignando causas a las secciones de las Salas de Primera Instancia, entre las que figuraban solicitudes de remisión de causas a jurisdicciones nacionales; dictó dos decisiones en las que denegó condiciones especiales de detención a un acusado, y una decisión en la que ordenó la ejecución de la sentencia de un acusado en Italia.

2. Estrategia de conclusión

5. En coordinación con el Fiscal y el Secretario, el Presidente ha concentrado la atención en la pronta y eficiente conclusión de la labor del Tribunal. El 10 de diciembre de 2007 y el 4 de junio de 2008, el Presidente, junto con el Fiscal, presentó al Consejo de Seguridad informes semestrales sobre la estrategia de conclusión. Dichos informes demuestran que el Tribunal tiene bajo control su volumen de trabajo y toma continuamente distintas medidas para asegurar que sus trabajos concluyan lo antes posible, garantizando al mismo tiempo la imparcialidad de los juicios y los derechos del acusado. También indican que el Tribunal ya está reduciendo sus dimensiones sin dejar por ello de cumplir sustancialmente su estrategia de conclusión, a pesar de que han surgido circunstancias imprevistas que escapan a su control.

3. Relaciones diplomáticas y otras actividades de representación

6. El Presidente mantuvo contactos periódicos con la Sede de las Naciones Unidas y la comunidad diplomática, proporcionando información periódica y detallada sobre los progresos logrados en relación con la conclusión de la labor del Tribunal y las dificultades con que se tropezaba. Ello brindó también la oportunidad de enterarse de sus opiniones y preocupaciones en tiempos en que el Tribunal se acerca al final de sus actividades. La Oficina de Asuntos Jurídicos prestó un gran apoyo a la labor del Tribunal, especialmente en lo tocante a la pronta designación de magistrados ad litem para las Salas de Primera Instancia.

B. Actividad de las Salas

1. Composición de las Salas

7. Las Salas están integradas por 16 magistrados permanentes y nueve magistrados ad litem. Nueve magistrados permanentes integran las tres Salas de Primera Instancia, y siete magistrados permanentes integran la Sala de Apelaciones.

8. Cada Sala de Primera Instancia a la que se asignan magistrados ad litem puede dividirse en secciones de tres magistrados, integradas por magistrados permanentes y magistrados ad litem. Cada sección de una Sala de Primera Instancia tiene las mismas facultades y deberes que una Sala de Primera Instancia. Según el artículo 12 quáter del estatuto, los magistrados ad litem no podrán ser elegidos presidentes de una Sala de Primera Instancia. Las distintas composiciones de las tres Salas de Primera Instancia durante el período sobre el que se informa figura en el anexo I del presente informe.

9. La Sala de Apelaciones es compartida con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Dos magistrados permanentes del Tribunal han sido asignados a la Sala de Apelaciones, de conformidad con el artículo 13 del estatuto. La composición completa de la Sala de Apelaciones figura en el anexo II. Para cada apelación, la Sala de Apelaciones está integrada por cinco magistrados.

2. Actividad principal de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones

a) Sala de Primera Instancia I

10. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Primera Instancia I dictó una sentencia, inició la fase de redacción de sentencia en dos causas, recibió pruebas en un juicio en trámite y resolvió cuestiones preliminares en varias otras causas. Dictó una decisión sobre una solicitud de remisión de una causa para su juzgamiento en una jurisdicción nacional y se ocupó de aspectos relacionados con otra solicitud de remisión.

i. Una sentencia en una causa con un sólo acusado

11. El 7 de diciembre de 2007, la Sala declaró a *François Karera* (ex prefecto de Kigali-Rural) culpable de genocidio y exterminio y homicidio como crímenes de lesa humanidad sobre la base de su participación en la matanza de tutsis en abril y mayo de 1994. Fue condenado a cadena perpetua. Esta sentencia ha sido apelada.

ii. Dos sentencias en fase de redacción

Bagosora y otros

12. Este juicio, que comprende a cuatro coacusados (*Théoneste Bagosora*, ex Director de Gabinete y Ministro de Defensa; *Gratien Kabiligi*, ex Brigadier-General en las Fuerzas Armadas de Rwanda (FAR); *Aloys Ntabakuze*, ex Comandante de Batallón en las FAR y *Anatole Nsengiyumva*, ex Teniente Coronel en las FAR) concluyó después de 408 días de juicio, durante los cuales declararon 242 testigos y se presentaron 1.584 elementos de prueba. Se prevé que la sentencia se dicte en 2008. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala dictó una decisión escrita.

Renzaho

13. El 6 de septiembre de 2007, la defensa concluyó la presentación de sus argumentos en el juicio de *Tharcisse Renzaho* (ex prefecto de Kigali-Ciudad). En total, las partes convocaron a 53 testigos durante 49 días de juicio. Los alegatos finales se presentaron los días 14 y 15 de febrero de 2008. Se prevé que la sentencia se dicte en 2008. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala dictó tres decisiones.

iii. Un juicio en trámite

14. La presentación de los argumentos de la Fiscalía contra *Hormisdas Nsengimana* (sacerdote católico), que comenzó el 22 de junio de 2007 y durante la cual declararon 19 testigos en más de 20 días de juicio, concluyó el 7 de febrero de 2008. La presentación de los argumentos de la defensa comenzó el 2 de junio de 2008 y concluirá en julio de 2008. Se prevé que la sentencia se dicte en 2008. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala dictó nueve decisiones escritas.

iv. Remisiones

15. El 6 de junio de 2008, la Sala no hizo lugar a la solicitud del Fiscal de remitir la causa de *Gaspard Kanyarukiga* (empresario) a Rwanda. La principal preocupación de la Sala era que Kanyarukiga tal vez no pudiera convocar a testigos que residieran fuera de Rwanda en la medida y manera necesarias para asegurar un juicio imparcial. La defensa también puede tener problemas para obtener testigos residentes en Rwanda, que pueden sentir temor de declarar. Por último, si se le condenara a cadena perpetua, el acusado correría el riesgo de estar en régimen de aislamiento debido a la falta de claridad de las disposiciones legales de Rwanda. Esta decisión ha sido apelada. Está en consideración otra solicitud de remitir a Rwanda la causa de *Jean-Baptiste Gatete* (ex burgomaestre de Murambi). Durante el período a que se refiere este informe, la Sala dictó más de 20 decisiones en ambas causas, entre ellas, consideración de solicitudes *amici curiae* de la República de Rwanda, el Colegio de Abogados de Kigali, Human Rights Watch, la Asociación Internacional de Abogados Criminalistas, la Asociación de Abogados Defensores ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (ADAD), e Ibuka y Avega.

v. Cuestiones preliminares

16. La Sala celebró reuniones con las partes y resolvió cuestiones preliminares en otras seis causas, entre ellas, la causa *Setako*, cuya iniciación ante la Sala de Primera Instancia I está prevista para agosto de 2008.

b) Sala de Primera Instancia II

17. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala de Primera Instancia II dictó una sentencia, concluyó una causa con un solo acusado que está en la fase de redacción de sentencia, y concluyó la etapa de prueba en una causa con varios acusados. Al final del período sobre el que se informa, ante la Sala de Primera Instancia II están en trámite 3 juicios en relación con 11 acusados.

i. Una sentencia en una causa con un solo acusado

18. Luego de un acuerdo sobre declaración de culpabilidad con *Juvénal Rugambarara* (burgomaestre de la comuna de Bicumbi desde agosto de 1993 hasta julio de 1994), el Fiscal presentó una acusación enmendada el 2 de julio de 2007. En la posterior comparecencia, que tuvo lugar el 13 de julio de 2007, la Sala, después de llegar a la conclusión de que la declaración de culpabilidad había sido hecha libre y voluntariamente y con conocimiento de causa y era inequívoca y de que los hechos en que se basaba eran suficientes, declaró a Rugambarara culpable de exterminio como crimen de lesa humanidad. El 17 de septiembre de 2007 se celebró una audiencia para la determinación de la pena. El 16 de noviembre de 2007, la Sala condenó a Rugambarara a 11 años de prisión.

ii. Una sentencia en fase de redacción

19. *Emmanuel Rukundo* (capellán) comenzó y concluyó su defensa durante el período sobre el que se informa. Entre el 9 de julio y el 22 de octubre de 2007, declararon 32 testigos de descargo durante 38 días de juicio. Los alegatos finales se presentaron el 20 de febrero de 2008. La Sala dictó 28 decisiones escritas y orales. Se prevé que la sentencia se dicte a la brevedad.

iii. Una causa con cuatro coacusados a la espera de la presentación de los alegatos finales

20. Desde el último informe, los dos coacusados que aún no lo habían hecho comenzaron y concluyeron la presentación de sus pruebas en la causa *Bizimungu* y otros. Las actuaciones se reanudaron el 13 de agosto de 2007 con el comienzo de la defensa de *Jérôme-Clément Bicamumpaka* (Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación desde el 9 de abril hasta mediados de julio de 1994). La presentación de los argumentos de su defensa concluyó el 12 de febrero de 2008, pero algunos testigos que aún no habían declarado, porque no estaban en condiciones de hacerlo antes, declararon en abril de 2008. En total, la Sala recibió la declaración de 25 testigos de Bicamumpaka, incluyendo al acusado. La defensa de *Prosper Mugiraneza* (Ministro de Administración Pública desde el 9 de abril hasta mediados de julio de 1994) presentó entre el 18 de febrero y el 11 de junio de 2008 su argumentación, durante la cual la Sala recibió la declaración de 46 testigos de Mugiraneza, incluyendo al acusado. Durante ese período, la Sala también recibió la declaración de un testigo de cargo convocado nuevamente para responder a más repreguntas. Actualmente se ha cerrado la recepción de pruebas en esta causa, sin perjuicio de las peticiones aún no

resueltas de reconsideración de ciertas cuestiones relacionadas con la lista de testigos de Mugiraneza. La Sala sesionó durante un total de 96 días de juicio y dictó más de 50 decisiones escritas y orales. La Sala hará una inspección ocular en Rwanda en octubre de 2008 y escuchará los alegatos finales en diciembre de 2008. La sentencia se dictará en 2009.

iv. Tres juicios en trámite en relación con once acusados

Butare

21. Durante el período a que se refiere este informe, además de las presentaciones de los argumentos de la defensa de tres acusados ya concluidas (*Pauline Nyiramasuhuko*, ex Ministra de Familia y Desarrollo de la Mujer; *Arsène Shalom Ntahobali*, supuesto líder de un grupo de *Interahamwe* en Butare en abril de 1994; y *Sylvain Nsabimana*, prefecto de Butare desde el 19 de abril hasta el 17 de junio de 1994), concluyeron las presentaciones de los argumentos de la defensa de dos acusados y el último de los acusados comenzó la presentación de sus pruebas.

22. *Alphonse Nteziryayo* (prefecto de Butare desde el 17 de junio hasta julio de 1994) concluyó su defensa el 9 de julio de 2007, con excepción de un testigo que no pudo ser ubicado en ese momento. Posteriormente, Nteziryayo decidió no citar a ese testigo. La Sala recibió las declaraciones de 23 testigos de descargo de Nteziryayo, incluyendo al acusado. La defensa de *Joseph Kanyabashi* (ex burgomaestre de la comuna de Ngoma en Butare) formuló su exposición inicial el 10 de julio de 2007. Los primeros testigos fueron convocados inmediatamente después de las vacaciones judiciales, el 20 de agosto de 2007. La presentación de la argumentación de Kanyabashi concluyó el 20 de mayo de 2008, después de haber citado a 23 testigos, con excepción de un testigo que no estaba disponible para declarar en ese momento. Durante el mismo período, la Sala recibió, por medio de vídeo, la declaración del último testigo de Ntahobali, que no había estado en condiciones de declarar anteriormente. La defensa de *Élie Ndayambaje* (ex burgomaestre de la comuna de Muganza en Butare) formuló su exposición inicial el 20 de mayo de 2008. Hasta la fecha, han declarado 10 de los 30 testigos que figuran en la lista. Se prevé que Ndayambaje concluya su defensa en 2008. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala sesionó durante 136 días y dictó 33 decisiones escritas y orales. Se prevé que la causa concluya en 2008, y que la sentencia se redacte en 2009.

Ndindiliyimana y otros

23. Durante el período sobre el que se informa, el primer coacusado (*Augustin Bizimungu*, ex Jefe de Estado Mayor del Ejército de Rwanda) concluyó la presentación de su argumentación, que había comenzado durante el período al que se refería el informe anterior; el segundo coacusado (*Augustin Ndindiliyimana*, ex Jefe de Estado Mayor de la Gendarmería Nacional) comenzó y concluyó su defensa, y el tercer coacusado (*François-Xavier Nzuwonemeye*, ex Comandante del Batallón de Reconocimiento del Ejército de Rwanda) comenzó la presentación de su argumentación.

24. Entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2007, la Sala recibió las declaraciones de 42 testigos de descargo de Bizimungu, incluyendo al acusado. Ndindiliyimana comenzó la presentación de su argumentación el 16 de enero de 2008 y la concluyó el 23 de junio de 2008, después de haber citado a 39 testigos, incluyendo al acusado. El mismo día, Nzuwonemeye comenzó la presentación de su

argumentación. Hasta la fecha, han declarado cuatro testigos de Nzuwonemeye. Durante el período sobre el que se informa, la Sala sesionó durante 82 días de juicio y dictó 39 decisiones escritas y orales. Se prevé que la defensa del último coacusado, *Innocent Sagahutu* (ex Segundo Comandante del Batallón de Reconocimiento del Ejército de Rwanda) comience en 2008. La fase de redacción de la sentencia continuará en 2009.

Bagaragaza

25. Como resultado de la revocación de la remisión de su causa a los Países Bajos (véase *infra*, párr. 35), y después de varias solicitudes de condiciones especiales de detención presentadas conjuntamente por el Fiscal y el acusado *Michel Bagaragaza* (Director de una fábrica de té en 1994), éste fue trasladado a Arusha el 20 de mayo de 2008. Su juicio comenzará a la brevedad. Se prevé que la sentencia se dicte en 2008.

c) Sala de Primera Instancia III

26. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala de Primera Instancia III dictó una sentencia, transfirió las causas de dos acusados a una jurisdicción nacional, concluyó la etapa de prueba y comenzó la fase de redacción de sentencia en tres causas con un solo acusado, continuó las actuaciones del juicio en una causa con varios acusados y comenzó el juicio en una causa con un solo acusado. Según se ha programado, a la brevedad comenzará una causa por desacato. Se revocó la remisión de una causa, se denegaron dos solicitudes de remisión y otra solicitud está pendiente, y asimismo la Sala abordó algunas cuestiones preliminares en una causa.

i. Una sentencia

27. El 4 de diciembre de 2007, la Sala de Primera Instancia III declaró a un ex testigo en el juicio de *Kamuhanda*, conocido con el seudónimo de GAA, culpable de falso testimonio bajo declaración solemne y de desacato al Tribunal. Fue condenado a nueve meses de prisión.

ii. Dos causas con un solo acusado remitidas a una jurisdicción nacional

28. El 20 de noviembre de 2007, la Sala de Primera Instancia III hizo lugar a las solicitudes del Fiscal de remitir a Francia las causas de *Laurent Bucyibaruta* (ex prefecto de Gikongoro) y *Wenceslas Munyeshyaka* (eclesiástico). Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por la Sala, el Fiscal ha presentado informes confidenciales sobre la tramitación de las actuaciones contra los acusados por las autoridades francesas.

iii. Tres sentencias en fase de redacción

Nchamihigo

29. *Siméon Nchamihigo* (ex fiscal auxiliar) concluyó su defensa durante el período sobre el que se informa. A lo largo de 16 días de juicio, la Sala recibió las declaraciones de 20 testigos de descargo. Las partes formularon los alegatos finales el 23 de enero de 2008. En este período, la Sala dictó 24 decisiones escritas y orales. Se prevé que la sentencia se dicte a la brevedad.

Bikindi

30. *Simon Bikindi* (compositor y cantante de música popular) concluyó su defensa el 7 de noviembre de 2007. A lo largo de 28 días de juicio, declararon 37 testigos de descargo, incluyendo al acusado. La Sala llevó a cabo una inspección ocular en Rwanda del 14 al 18 de abril de 2008. Las partes presentaron los alegatos finales el 26 de mayo de 2008. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala dictó 15 decisiones escritas y orales. Se prevé que la sentencia se dicte en los próximos meses.

Zigiranyirazo

31. *Protais Zigiranyirazo* (empresario) concluyó su defensa el 4 de diciembre de 2007. Los seis testigos de descargo que aún no lo habían hecho prestaron declaración durante seis días de juicio. La Sala llevó a cabo una inspección ocular en Rwanda del 12 al 16 de noviembre de 2007. Las partes expusieron sus alegatos finales los días 28 y 29 de mayo de 2008. Este año, la Sala dictó siete decisiones escritas y orales. Se prevé que la sentencia se dicte en los próximos meses.

iv. Dos juicios en trámite en relación con cuatro acusados

Karemera y otros

32. La presentación de los argumentos de la Fiscalía concluyó el 4 de diciembre de 2007. Se había fijado para el 10 de marzo de 2008 el comienzo de la presentación de los argumentos de la defensa del primero de los tres coacusados (*Edouard Karemera*, ex Ministro del Interior). Sin embargo, la Sala aplazó el juicio hasta el 7 de abril de 2008 para dar al acusado más tiempo y facilidades para la preparación de su argumentación, y al Fiscal más tiempo para realizar investigaciones y prepararse para las repreguntas. Además, debido a circunstancias excepcionales, fue necesario asignar a la misma composición de la Sala de Primera Instancia III otro juicio con un solo acusado que estaba listo para comenzar en el mismo período (*Callixte Kalimanzira*; véase *infra*, párr. 33). Por consiguiente, fue necesario ajustar los calendarios judiciales en ambas causas. Desde el 7 de abril hasta el 15 de mayo de 2008, la Sala sesionó durante 23 días de juicio en los que citó nuevamente a 3 testigos de cargo y recibió las declaraciones de 9 testigos de descargo de Karemera. Asimismo recibió, por medio de vídeo, la declaración de un testigo de descargo del tercer coacusado (*Joseph Nzirorera*, ex Presidente de la Asamblea Nacional), que no podía testificar en una fecha posterior. La defensa del segundo coacusado (*Mathieu Ngirumpatse*, ex Presidente del *Mouvement révolutionnaire national pour le développement et la démocratie* (MRND)) comenzará en 2008, y será seguida por la defensa de Nzirorera. Se prevé que la sentencia se dicte en 2009. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala de Primera Instancia dictó más de 160 decisiones escritas y orales.

Kalimanzira

33. Considerando el calendario judicial para 2008, y a fin de evitar el aplazamiento de este juicio, así como graves demoras en relación con los objetivos de conclusión del Tribunal, se reasignó a la sección de la Sala de Primera Instancia III que ya estaba conociendo de la causa *Karemera y otros* (véase *supra*, párr. 32) la causa de *Callixte Kalimanzira* (ex Ministro interino del Interior). La presentación de los argumentos de la Fiscalía se llevó a cabo desde el 5 de mayo hasta el 22 de mayo

de 2008, se reanudó el 16 de junio de 2008 y concluyó el 30 de junio de 2008. La Sala recibió las declaraciones de 24 testigos de cargo durante 16 días de juicio. Se prevé que la presentación de los argumentos de la defensa concluya en 2008, y que la sentencia se dicte en el primer semestre de 2009. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala dictó 15 decisiones escritas y orales.

v. Una causa por desacato que se prevé que comience a la brevedad

34. El 24 de diciembre de 2007, el Fiscal acusó a *Léonidas Nshogoza*, un ex investigador de la defensa en el juicio *Kamuhanda*, imputándole desacato al Tribunal. Un magistrado de la Sala de Primera Instancia III confirmó la acusación y expidió una orden de detención. El acusado se entregó el 8 de febrero de 2008. Se declaró inocente respecto de todos los cargos. Se prevé que en el segundo semestre de 2008 comience y concluya su juicio, y se dicte sentencia.

vi. Remisiones

Bagaragaza

35. El 7 de agosto de 2007, a solicitud del Fiscal, la Sala revocó la remisión de *Michel Bagaragaza* a los Países Bajos. El motivo fue la decisión de un tribunal de distrito de dicho país, que determinó que no tenía competencia en una causa relacionada con un rwandés acusado de genocidio presuntamente cometido en Rwanda en 1994. Está previsto que el juicio de Bagaragaza ante el Tribunal concluya en 2008 (véase *supra*, párr. 25).

Munyakazi

36. El 28 de mayo de 2008, después de escuchar a las partes y a cuatro amici curiae, la Sala no hizo lugar a la solicitud del Fiscal de transferir a Rwanda la causa de un detenido (*Yusuf Munyakazi*, ex líder de *Interahamwe*). La Sala determinó que la pena aplicable a los crímenes imputados a Munyakazi, cadena perpetua en régimen de aislamiento, impedía la remisión de su causa. Además, no estaba convencida de que, en caso de remisión, estuvieran garantizados los derechos del acusado a ser juzgado por un tribunal independiente y a obtener la comparecencia y el examen de testigos. La apelación de esa decisión está pendiente. La Sala sesionó un día, durante el cual escuchó a las partes y a los amici curiae. Dictó 12 decisiones.

Hategekimana

37. El 19 de junio de 2008, la Sala no hizo lugar a la solicitud del Fiscal de transferir a Rwanda la causa de *Ildephonse Hategekimana* (ex Teniente, Comandante del Campamento de Ngoma), actualmente detenido en Arusha. Después de escuchar a las partes y a cuatro amici curiae, la Sala declaró que no estaba convencida de que el derecho de Rwanda consagrara la responsabilidad del mando en materia penal ni de que Rwanda estuviera en condiciones de garantizar el derecho de Hategekimana a obtener la comparecencia y el examen de testigos de descargo en las mismas condiciones que los testigos de cargo. La Sala también consideró que era posible que Hategekimana estuviera expuesto a ser condenado a cadena perpetua en régimen de aislamiento sin una adecuada salvaguardia de su derecho a no ser sometido a penas crueles, inhumanas y degradantes. Durante el período a que se refiere este informe, la Sala dictó siete decisiones.

Kayishema

38. Está pendiente ante la Sala de Primera Instancia III la solicitud del Fiscal de remitir la causa de un fugitivo (*Fulgence Kayishema*, ex inspector de policía). Este año, la Sala dictó nueve decisiones en dicha causa, incluso en relación con solicitudes *amici curiae* de la República de Rwanda, el Colegio de Abogados de Kigali, Human Rights Watch, la Asociación Internacional de Abogados Criminalistas y la Asociación de Abogados Defensores ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

vii. Cuestiones preliminares

39. La Sala de Primera Instancia III está verificando que en la causa *Hategekimana* estén reunidas las condiciones para comenzar el juicio. La Sala dictó tres decisiones preliminares.

d) Sala de Apelaciones

40. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones consideró 5 apelaciones de sentencias, 7 apelaciones interlocutorias, 18 solicitudes de revisión o reconsideración y 4 solicitudes en materia de remisión. La Sala de Apelaciones dictó 3 sentencias, 7 decisiones interlocutorias, 15 decisiones relacionadas con solicitudes de revisión o reconsideración, 1 decisión en materia de remisión, y 65 providencias y decisiones previas a la apelación.

i. Apelaciones de sentencias

Simba

41. La Sala de Primera Instancia I declaró a *Aloys Simba* (teniente coronel retirado, ex miembro del parlamento) culpable de genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad y lo condenó a 25 años de prisión. La Sala de Apelaciones escuchó a las partes el 22 de mayo de 2007 en Arusha. En su sentencia de 27 de noviembre de 2007, la Sala de Apelaciones desestimó la apelación de Simba, así como la apelación del Fiscal, y confirmó las declaraciones de culpabilidad de Simba y la pena impuesta.

Nahimana y otros

42. La Sala de Primera Instancia I declaró a *Ferdinand Nahimana* (miembro del comité directivo que estableció *Radio Télévision Libre des Mille Collines*), *Jean-Bosco Barayagwiza* (miembro del comité directivo que estableció *Radio Télévision Libre des Mille Collines*; ex Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores) y *Hassan Ngeze* (fundador y Redactor Jefe del diario *Kangura*) culpables de conspiración para cometer genocidio, genocidio, incitación directa y pública a cometer genocidio y persecución y exterminio como crímenes de lesa humanidad. La Sala de Apelaciones escuchó a las partes desde el 16 hasta el 18 de enero de 2007 en Arusha. En su sentencia de 28 de noviembre de 2007, la Sala de Apelaciones confirmó algunas de las declaraciones de culpabilidad de los acusados, pero también revocó algunas de dichas declaraciones de culpabilidad respecto de cada uno de ellos. Consiguientemente, la Sala de Apelaciones sustituyó la pena de cadena perpetua de Nahimana por una condena a 30 años, la condena a 35 años de

prisión de Barayagwiza por una condena a 32 años y la pena de cadena perpetua de Ngeze por una condena a 35 años.

Seromba

43. La Sala de Primera Instancia III declaró a *Athanase Seromba* (sacerdote) culpable de genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad y lo condenó a 15 años de prisión. La Sala de Apelaciones escuchó a las partes el 26 de noviembre de 2007 en Arusha. En su sentencia de 12 de marzo de 2008, la Sala de Apelaciones anuló la conclusión de que Seromba había sido cómplice de genocidio mediante determinados actos y determinó que había cometido genocidio y exterminio como crímenes de lesa humanidad en virtud de su papel en la destrucción de una iglesia y la consiguiente muerte de los aproximadamente 1.500 refugiados tutsis cobijados dentro de ella. La Sala de Apelaciones confirmó la conclusión de que Seromba era cómplice de genocidio en relación con la muerte de dos personas. Consiguientemente, la Sala de Apelaciones anuló la condena impuesta por la Sala de Primera Instancia e impuso una nueva condena a cadena perpetua.

Muvunyi

44. La Sala de Primera Instancia II declaró a *Tharcisse Muvunyi* (teniente coronel, Escuela de Suboficiales) culpable de genocidio, incitación directa y pública a cometer genocidio, y otros actos inhumanos como crimen de lesa humanidad y lo condenó a 25 años de prisión. La Sala de Apelaciones estaba dispuesta a considerar el fondo de las apelaciones el 27 de noviembre de 2007, pero aplazó la audiencia ante una solicitud de emergencia por imposibilidad del abogado principal a causa de una enfermedad súbita. La Sala de Apelaciones escuchó a las partes el 13 de marzo de 2008 en Arusha. Se prevé que la sentencia se dicte la brevedad.

Karera

45. *François Karera* presentó el 14 de enero de 2008 su apelación contra la sentencia de la Sala de Primera Instancia (véase *supra*, párr. 11). Ya se han presentado los escritos de todas las partes y se están haciendo los preparativos para la audiencia de apelación.

ii. Apelaciones interlocutorias: decisiones más destacadas

Kanyabashi (causa Butare), Decisión sobre la apelación de Joseph Kanyabashi contra la decisión de la Sala de Primera Instancia II, de 21 de marzo de 2007, por la que no se hizo lugar a las solicitudes de modificación de su lista de testigos, 21 de agosto de 2007

46. El 21 de agosto de 2007, la Sala de Apelaciones desestimó la apelación interlocutoria de *Joseph Kanyabashi* contra la decisión de una Sala de Primera Instancia que denegó al acusado la autorización para ampliar su lista de testigos y le ordenó que presentara una lista de testigos revisada que no contuviera más de 30 testigos. La Sala de Apelaciones declaró que la Sala de Primera Instancia había considerado correctamente la cuestión de si la reducción del número de testigos daría a Kanyabashi la oportunidad de presentar una defensa adecuada.

Karemera y otros, Decisión sobre la apelación interlocutoria de Nzirorera en relación con su derecho a estar presente en el juicio, 5 de octubre de 2007

47. El 5 de octubre de 2007, la Sala de Apelaciones hizo lugar a la apelación interlocutoria de *Joseph Nzirorera* contra la decisión de una Sala de Primera Instancia que no hizo lugar a su solicitud de suspender las actuaciones en su ausencia por razones de salud. La Sala de Apelaciones declaró que en las circunstancias de esta compleja y prolongada causa, una demora de tres días en el juicio no era suficientemente importante para dejar de lado el derecho estatutario de una persona acusada a estar presente en su juicio cuando la ausencia no se debía a culpa suya.

Karemera y otros, Decisión sobre la apelación interlocutoria de la fiscalía en relación con las obligaciones de divulgación, 23 de enero de 2008

48. El 23 de enero de 2008, la Sala de Apelaciones desestimó la apelación interlocutoria de la fiscalía contra dos decisiones de la Sala de Primera Instancia, en una de las cuales se había hecho lugar a la solicitud de un acusado de inspeccionar determinadas declaraciones de testigos en posesión de la fiscalía, y en la otra se había denegado la solicitud del Fiscal de divulgación recíproca. La Sala de Apelaciones declaró que no había existido error en la conclusión de la Sala de Primera Instancia de que las declaraciones de testigos solicitadas eran pertinentes para la preparación de la defensa, pues su inspección podía ayudar al acusado a evaluar la credibilidad del testigo antes de decidir si añadiría a dicho testigo a su lista. Con respecto a la solicitud de divulgación recíproca, la Sala de Apelaciones destacó que el derecho a la divulgación recíproca previsto en la subregla C de la regla 67 de la Reglas de Procedimiento y Prueba sólo se aplica a los materiales que la defensa se proponga utilizar como prueba en el juicio. La Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia que no hizo lugar a la solicitud de divulgación recíproca porque la fiscalía no había demostrado que la defensa tuviera el propósito de utilizar los materiales solicitados como prueba en el juicio.

Karemera y otros, decisión sobre la apelación de Joseph Nzirorera contra una decisión sobre la décima petición en virtud de la regla 68, 14 de mayo de 2008

49. El 14 de mayo de 2008, la Sala de Apelaciones hizo lugar a la apelación interlocutoria de *Joseph Nzirorera* contra la decisión de una Sala de Primera Instancia que había determinado que cierto documento no era indicativo de inocencia o atenuante de su responsabilidad. La Sala de Apelaciones dijo que el criterio correcto para determinar si unos materiales deben considerarse indicativos de la inocencia del acusado o atenuantes de su responsabilidad en el sentido de la regla 68 de las Reglas de Procedimiento y Prueba consiste en “si existe alguna posibilidad, a la luz de las presentaciones de las partes, de que la información pudiera ser pertinente para la defensa del acusado”. Aplicando este criterio a los hechos de la causa, la Sala de Apelaciones determinó que el documento en cuestión estaba sujeto a divulgación.

iii. Recursos de revisión o reconsideración (decisiones más destacadas)

Rwamakuba, decisión sobre una apelación contra una decisión relativa a la reparación adecuada, 13 de septiembre de 2007

50. El 13 de septiembre de 2007, la Sala de Apelaciones desestimó la apelación de *André Rwamakuba* contra la decisión de una Sala de Primera Instancia que le denegó una indemnización por una supuesta injusticia relacionada con su prolongada detención y por la supuesta contaminación que habría existido en la acusación contra él. La Sala de Apelaciones declaró que no había existido error en la conclusión de la Sala de Primera Instancia de que no era competente para otorgar una indemnización a *Rwamakuba* por su absolución. Además, la Sala de Apelaciones determinó que *Rwamakuba* no había probado su afirmación de que había sufrido una injusticia por haber sido acusado y enjuiciado sobre la base de pruebas supuestamente falsas y por su detención a la espera de juicio. La Sala de Apelaciones también confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia de otorgar a *Rwamakuba* 2.000 dólares en carácter de indemnización como parte de la reparación por las violaciones de sus derechos a asistencia letrada y comparecencia inicial sin demora.

Niyitegeka, decisión sobre la tercera solicitud de revisión, 23 de enero de 2008

51. El 23 de enero de 2008, la Sala de Apelaciones no hizo lugar a la tercera solicitud de revisión de la apelación presentada por *Eliézer Niyitegeka* contra la sentencia dictada en su causa el 9 de julio de 2004. La Sala de Apelaciones determinó que *Niyitegeka* no había señalado hechos nuevos a los efectos de la revisión.

Ngeze, decisión sobre las peticiones y solicitudes de Hassan Ngeze relacionadas con la reconsideración, 31 de enero de 2008, y decisión sobre la petición de Hassan Ngeze de 25 de febrero de 2008, 3 de marzo de 2008

52. El 31 de enero de 2008 y el 3 de marzo de 2008, la Sala de Apelaciones no hizo lugar a cinco peticiones presentadas por *Hassan Ngeze* en relación con una solicitud de que la Sala de Apelaciones reconsiderase la sentencia que había dictado en su causa el 28 de noviembre de 2007. La Sala de Apelaciones determinó que el estatuto del Tribunal no preveía la reconsideración de las sentencias definitivas.

Nahimana, decisión sobre el aviso presentado por Ferdinand Nahimana de solicitud de reconsideración de la decisión sobre la apelación en virtud de errores de hecho que constaban en el expediente, 21 de abril de 2008

53. El 21 de abril de 2008, la Sala de Apelaciones desestimó la solicitud presentada por *Ferdinand Nahimana* de reconsideración de un punto en la sentencia de apelación dictada en su causa el 28 de noviembre de 2007. La Sala de Apelaciones recordó que el estatuto del Tribunal no preveía la reconsideración de las sentencias definitivas.

C. Actividad de la Oficina del Fiscal

54. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal detuvo a dos acusados de alto rango cuyos juicios, según se prevé, comenzarán en 2008. La Oficina del Fiscal formuló, por primera vez, una acusación contra un testigo por falso testimonio y una acusación contra un ex investigador por desacato al Tribunal. Asimismo presentó cinco solicitudes de providencias de remisión a Rwanda de las causas de cuatro acusados y un fugitivo para su juzgamiento. La Oficina del Fiscal ha apelado contra las decisiones de las Salas de Primera Instancia que no hicieron lugar a tres de dichas solicitudes (véase *supra*). Luego de investigaciones llevadas a cabo por la Oficina del Fiscal y la Oficina del Fiscal General de Rwanda, se está enjuiciando en Rwanda por crímenes de guerra a cuatro altos oficiales del Ejército de Rwanda. La Oficina del Fiscal ha enviado un representante a observar esos procedimientos. La Oficina del Fiscal sigue recibiendo y contestando solicitudes de asistencia jurídica recíproca provenientes de jurisdicciones nacionales que están investigando para fines de enjuiciamiento o extradición a rwandeses fugitivos que figuran en la lista de personas buscadas de la Oficina Internacional de Policía Criminal (OIPC-INTERPOL). La Oficina del Fiscal continuó la búsqueda de los 13 fugitivos restantes, y en particular de 4 acusados de alto rango, entre ellos, Félicien Kabuga.

D. Actividad de la Secretaría

1. Oficina del Secretario

55. La Secretaría propiamente dicha mantuvo contactos diplomáticos de alto nivel con Estados y organizaciones internacionales. Por medio de acuerdos oficiales y oficiosos con Estados y organizaciones internacionales, aseguró que cooperaran con el Tribunal para lograr que los juicios se desarrollaran sin trabas. Durante el período que se examina, se intensificó considerablemente la cooperación judicial con los Estados Miembros. Se enviaron más de 294 notas verbales y cartas en las que se pedía a los Estados Miembros que proporcionaran asistencia y cooperación judicial a los equipos de la defensa, en comparación con aproximadamente 120 durante el año anterior.

56. La República de Rwanda prosiguió su cooperación con el Tribunal, facilitando el desplazamiento de testigos de Kigali a Arusha y proporcionando los documentos pertinentes para las actuaciones judiciales. Además, el 4 de marzo de 2008, el Secretario firmó un acuerdo sobre la ejecución de las penas entre la República de Rwanda y las Naciones Unidas.

57. Una persona declarada culpable fue transferida a Italia este año en cumplimiento de una decisión del Presidente. El Secretario ha tomado medidas en relación con la designación de los Estados en los que cumplirán sus penas las restantes 20 personas declaradas culpables. Se prestó asistencia para renovar 14 celdas en los establecimientos de detención de Malí y 23 celdas en los de Benin.

58. Dos personas absueltas continúan bajo la protección del Tribunal, a pesar de los intensos esfuerzos del Secretario por encontrar un país de residencia para ellas. A medida que el Tribunal avanza hacia su conclusión, esta cuestión, así como la de la reubicación de las personas declaradas culpables que terminen de cumplir sus

penas, se está tornando cada vez más acuciante, y exige el apoyo y la cooperación continuos de los Estados.

59. La Dependencia de Servicios de Conferencias y de Protocolo observó un incremento de casi el 400% en el número de personas que visitaron el Tribunal en el segundo semestre de 2007, en comparación con el período anterior. El Tribunal recibió al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, al Embajador de los Estados Unidos en misión especial para los crímenes de guerra y a numerosos ministros de gobiernos, así como a representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, miembros de la Asociación de Supervivientes del Genocidio de Rwanda y estudiantes universitarios.

60. La Dependencia de Prensa y Relaciones con el Público siguió contribuyendo a la distribución interna de las informaciones relacionadas con el Tribunal que aparecían en los medios de comunicación, así como a una amplia difusión de las actividades del Tribunal por medio de sesiones de información y comunicados de prensa, su sitio en la web, películas y folletos informativos, que comprendían listas con reseñas de causas y carteles. La Dependencia tramitó numerosas solicitudes de información locales e internacionales y transmitió varias actuaciones judiciales por satélite para su utilización por los profesionales de los medios de comunicación y el público en general. Organizó exposiciones sobre la labor del Tribunal en la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda, así como la competencia anual de dibujo y redacción sobre la labor del Tribunal para los alumnos de enseñanza primaria y secundaria de Rwanda y la República Unida de Tanzania. Se estableció un vínculo formal de comunicación con universidades de Kenya, Uganda, Burundi, Rwanda y la República Unida de Tanzania, y se hicieron presentaciones sobre la labor del Tribunal en dos Cumbres de Medios de Comunicación de África Oriental.

61. Mediante su Programa de Extensión, el Tribunal organizó diversos talleres con la finalidad de fortalecer la capacidad de Rwanda en materia judicial en esferas tales como derecho penal internacional, técnicas de abogacía, investigación jurídica en línea, derechos del acusado, en particular respecto del derecho aplicable a las acusaciones, y gestión de la información judicial. Durante el período sobre el que se informa se organizaron dos seminarios sobre derecho penal internacional, en cada uno de los cuales participaron 20 magistrados del Tribunal Supremo y los Tribunales de Apelaciones de Rwanda. Se impartió enseñanza sobre el derecho penal internacional y sobre la práctica en la materia a 50 miembros del Colegio de Abogados de Rwanda, y se capacitó en materia de gestión de la información y las pruebas, estrategias de acusación y técnicas de abogacía a un grupo de 35 fiscales y asesores jurídicos del *Parquet Général* de Rwanda. Se organizaron sesiones con la participación de 140 fiscales rwandeses, y más de 287 estudiantes y 69 profesionales del derecho rwandeses asistieron a seminarios de capacitación sobre investigación jurídica en línea. En el programa anual de otorgamiento de becas de investigación, seis estudiantes de la Universidad Nacional de Rwanda pasaron ocho semanas en el Tribunal realizando investigaciones en relación con la jurisprudencia del Tribunal y el derecho internacional, bajo la supervisión de funcionarios de distintas secciones del Tribunal. Se llevaron a cabo talleres sobre las actividades del Tribunal y la contribución de éste al proceso de justicia y reconciliación en el país, dirigidos específicamente a los rwandeses que viven en las zonas rurales y a los jóvenes que están asistiendo a instituciones de enseñanza secundaria y superior, incluyendo a aproximadamente 15.000 estudiantes y docentes rwandeses. Todos los talleres y sesiones fueron generosamente financiados por la Comisión Europea.

62. Bajo la coordinación de la Asesora Especial del Secretario en Cuestiones de Género, se llevaron a cabo varias deliberaciones en línea con otros organismos sobre explotación sexual y orientación sobre sensibilidad frente a los abusos, y asimismo se impartió capacitación básica en materia de análisis de género, y se realizaron actividades de capacitación en el empleo sobre temas de género para funcionarios jurídicos de niveles medio y superior. Para mediados de 2008 se ha proyectado llevar a cabo sesiones de sensibilización respecto de las cuestiones de género para el personal del sector de seguridad en lo tocante a la gestión de las víctimas.

63. La Dependencia del Programa de servicios y pasantías de carácter jurídico recibió un total de 175 pasantes. Aproximadamente 150 de ellos eran pasantes de derecho asignados a la Oficina del Fiscal, las Salas de Primera Instancia y los equipos de defensa. Diez investigadores jurídicos financiados por el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el Tribunal fueron asignados a las Salas de Primera Instancia y a la Oficina del Fiscal. La Dependencia también se encarga de mantener el enlace con la Oficina de Asuntos Jurídicos en relación con cuestiones jurídicas concretas.

2. División de Servicios Judiciales y Jurídicos

64. La Sección de Administración del Tribunal prestó servicios de apoyo a las Salas y otros interesados en el proceso judicial, incluso mediante inspecciones oculares en Rwanda y audiencias por vídeo desde varios países. Se ha consolidado el sistema de producción instantánea de transcripciones, que ha sido presentado en toda África, como parte de las iniciativas de formación de capacidades solicitadas por los Estados. Se perfeccionó la facilidad de uso del sistema de registros judiciales convirtiendo a todos los documentos en materiales que permiten la búsqueda a texto completo. Se inició con éxito la digitalización y expurgación de la colección de grabaciones audiovisuales de las actuaciones del Tribunal. La Sección de Administración del Tribunal también organizó sesiones especializadas para fortalecer la capacidad del sistema judicial de Rwanda y continuó prestando asistencia para el funcionamiento de los Comités del Legado del Tribunal y de Fomento de la Capacidad.

65. La Sección de Gestión de Abogados y Detención prestó apoyo a los diversos equipos de defensa y a los detenidos en Arusha. La Sección mejoró la administración del sistema de honorarios y solicitudes de reembolso de gastos creando un sistema electrónico residente en la web que permite archivar y gestionar electrónicamente las solicitudes. También se introdujo un sistema de suma fija para el pago de honorarios sobre la base de las distintas etapas de las actuaciones del juicio. El sistema limita los recursos por horas o por dinero en las etapas de cuestiones preliminares y de primera instancia. Durante el juicio, a los abogados se les asignan diariamente recursos, teniendo en cuenta si están asistiendo a audiencias en el Tribunal.

66. Durante el período a que se refiere este informe, dos reclusos fueron liberados después de haber cumplido sus condenas a seis años y nueve meses de prisión, respectivamente, y un recluso fue trasladado a Italia a cumplir su condena. Como resultado de ello, al 30 de junio de 2008, el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas albergaba un total de 56 personas (36 detenidos y 20 condenados), entre ellas, dos personas recientemente detenidas y transferidas al Tribunal, un detenido cuya remisión a los Países Bajos fue revocada luego de su liberación y un testigo de

Malí condenado. Durante el mismo período, el Pabellón recibió 28 testigos detenidos de Rwanda convocados a declarar en diversos juicios. El Comité Internacional de la Cruz Roja visitó el Pabellón Penitenciario los días 7 de noviembre de 2007 y 20 de mayo de 2008 y observó que se ajustaba a las normas internacionales de prisiones.

67. Durante el período a que se refiere este informe, la Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas aseguró que en total estuvieron disponibles en el tiempo adecuado 321 testigos traídos desde 27 países para 11 juicios relativos a 24 personas acusadas. Siete testigos vulnerables fueron reubicados. De conformidad con las medidas de protección dispuestas por las Salas de Primera Instancia, se expurgaron las transcripciones, antes de darles carácter público, a fin de suprimir la información que pudiera permitir la identificación de los testigos o de sus familiares. La Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas ha intensificado sus actividades de supervisión posteriores al juicio en los países de residencia de los testigos que han comparecido ante el Tribunal. Varios testigos residentes en Rwanda se beneficiaron de una amplia gama de medidas de asistencia encaminadas a mejorar su rehabilitación médica y psicológica. La Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas tuvo éxito en su labor gracias a la cooperación de varios Estados, que proporcionaron documentos de viaje temporales con los cuales los testigos podían hacer el viaje de ida y vuelta a Arusha, y a las representaciones del ACNUR en varios países africanos, que ayudaron a facilitar la movilización y la protección de los testigos. Algunos Estados, como Bélgica, prestaron asimismo asistencia en lo tocante al acompañamiento de los testigos.

68. La Sección de Servicios de Idiomas siguió prestando servicios de interpretación, traducción y reproducción a las Salas, las partes y la Secretaría. Además, habida cuenta de la estrategia de conclusión del Tribunal, se ha programado para julio y agosto de 2008 una campaña de selección y formación de listas de intérpretes simultáneos idóneos procedentes de diversos países a fin de evitar que se perturbe el normal desarrollo de los juicios.

69. El principal logro de la Sección de Biblioteca Jurídica y de Referencias durante el período sobre el que se informa fue la producción de un DVD que contiene, en un formato que permite la búsqueda a texto completo, una amplia recopilación de los documentos básicos y la jurisprudencia del Tribunal para Rwanda (1995-2006) incluida en una base de datos residente en la web que posteriormente se irá actualizando. Este instrumento tiene la finalidad de promover el acceso a la labor y el legado del Tribunal. Como parte de la contribución del Tribunal al fortalecimiento de las capacidades en Rwanda, se organizaron actividades de capacitación en materia de métodos de búsqueda en línea y gestión de bibliotecas e información, de las que se beneficiaron más de 400 participantes, entre los cuales había magistrados, miembros del Colegio de Abogados y abogados de las fiscalías, así como estudiantes de derecho. La Biblioteca también organizó un curso sobre las "Tecnologías de la información y las comunicaciones en las bibliotecas" en el Instituto de Educación de Kigali y amplió la colección de la biblioteca del Centro de Información *Umusanzu* del Tribunal para responder a la creciente demanda de usuarios rwandeses.

3. División de Servicios de Apoyo Administrativo

70. La planificación, el control y la supervisión de la utilización de los recursos de que dispone el Tribunal han seguido teniendo carácter prioritario para la División de Administración. Al 31 de mayo de 2008, el Tribunal contaba con 879 funcionarios y el total de puestos autorizados era de 1.032, de modo que había 153 puestos vacantes, lo cual equivalía a una tasa de vacancia del 14,8%. Sobre la base de los avisos de separación recibidos hasta la fecha, se prevé que esa tasa suba al 15,3% a finales de junio, y, de mantenerse la tendencia actual durante el resto del año, se prevé que la tasa de vacancia llegue al 15,1% a finales de 2008. En cuanto a la distribución del personal por géneros, al 31 de mayo de 2008 había un 62% de hombres y un 38% de mujeres. Los funcionarios del Tribunal proceden de 86 países. Hubo un continuo movimiento de personal. A medida que el Tribunal va reduciendo sus dimensiones, la División de Administración está prestando asistencia para la elaboración de los criterios que se utilizarán para la determinación del volumen y la composición del personal que haya de mantenerse para realizar la labor del Tribunal hasta su conclusión.

71. El Tribunal ha puesto en marcha varios programas de desarrollo del personal a fin de perfeccionar las destrezas, apoyar las medidas de retención del personal e incrementar la productividad. Luego del establecimiento del Centro de Recursos para las Perspectivas de Carrera, se han organizado varios programas de apoyo a las perspectivas de carrera para prestar asistencia al personal. Además de llevar a cabo una agresiva política de contratación, el Tribunal, con el apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas, puso en marcha varios incentivos no pecuniarios con el fin de retener a los funcionarios hasta que sus puestos hayan dejado de ser necesarios y el mandato del Tribunal se haya cumplido totalmente.

72. Las Dependencias de Servicios de Salud, Asesoramiento y Bienestar siguieron prestando los servicios de control médico constante y tratamientos de larga duración para los detenidos y los funcionarios, así como asesoramiento en materia de trauma a los testigos. La Dependencia de Asesoramiento proporcionó apoyo psicológico profesional a los funcionarios y a sus familias, inclusive mediante sesiones psicológicas de emergencia, y preparó boletines periódicos sobre autoasistencia y bienestar, que distribuyó a todos los funcionarios.

73. En consonancia con la estrategia de conclusión del Tribunal, la Sección de Servicios Generales y de Apoyo elaboró un completo plan de liquidación, que comprende la repatriación del personal, el cierre de las oficinas y el destino final de los bienes del Tribunal. Gracias a una mejor colaboración con las autoridades locales competentes del país anfitrión y con el Coordinador de Seguridad de las Naciones Unidas, la Sección de Seguridad ha emprendido la revisión de las medidas de seguridad para lograr que sean más eficientes y adecuadas.

III. Conclusión y recomendaciones

74. El Tribunal está empeñado en cumplir totalmente su mandato con el mayor grado posible de eficacia y eficiencia. Mantiene el control sobre su volumen de trabajo y está avanzando adecuadamente y con prontitud hacia la conclusión. Merced a los esfuerzos concertados de los tres órganos del Tribunal, con el apoyo de su dedicado personal, se han logrado notables progresos en las actuaciones de los juicios durante los 12 últimos meses. Consiguientemente, el Tribunal ha ido

cumpliendo sustancialmente su estrategia de conclusión y ha comenzado su proceso de reducción gradual. Dos magistrados permanentes asignados a las Salas de Primera Instancia y un magistrado ad litem concluirán las causas que se les han asignado y renunciarán para finales de 2008. No se considera necesario hacer arreglos para reemplazarlos, habida cuenta del volumen de trabajo actual y previsto.

75. Asimismo, el Tribunal ha demostrado su capacidad para asimilar sin dificultades el volumen de trabajo adicional derivado de las tres recientes detenciones y la revocación del traslado de una causa, sin causar demoras injustificadas y excesivas en la conclusión de su labor de tramitación de los juicios.

76. Sin embargo, esos acontecimientos imprevistos exigen que se ajusten los mandatos de algunos magistrados. Este punto ha sido señalado a la atención de los Estados Miembros. Su asistencia y cooperación continuas siguen siendo de importancia fundamental para el exitoso cumplimiento de la vital misión del Tribunal de luchar contra la impunidad de los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Por consiguiente, el Tribunal exhorta a los Estados Miembros a:

a) Proporcionar recursos suficientes para que pueda concluir su labor y su mandato de procesar a los responsables de genocidio y violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda en 1994;

b) Prestar asistencia y cooperación para la detención y el traslado de los 13 fugitivos restantes;

c) Prestar asistencia al Tribunal para reubicar a las personas a las que haya absuelto, así como a las que hayan cumplido su pena;

d) Seguir manteniendo una actitud receptiva respecto de la consideración del posible traslado de causas a sus respectivas jurisdicciones para la celebración de los juicios;

e) Seguir facilitando el desplazamiento de los testigos hacia y desde la sede del Tribunal, particularmente en los casos en que los testigos no cuenten con los documentos de viaje necesarios.

77. El Tribunal expresa su reconocimiento a los Estados Miembros por su firme apoyo, que es de capital importancia para el cumplimiento de su trabajo.

Anexo I

Salas de Primera Instancia

Sala de Primera Instancia I

Magistrados E. Møse, Jai R. Reddy y Sergei A. Egorov
Bagosora y otros (4 coacusados) (redacción de sentencia)

Magistrados E. Møse, Sergei A. Egorov y Florence R. Arrey

Karera (sentencia dictada)
Renzaho (redacción de sentencia)
Nsengimana (juicio en trámite)
Kanyarukiga (remisión – denegada)
Gatete (remisión)

Sala de Primera Instancia II

Magistrados William H. Sekule, Arlette Ramaroson y Solomy B. Bossa

Butare (6 coacusados) (juicio en trámite)

Magistrados Asoka de Silva, Seon Ki Park y Taghrid Hikmet

Rugambarara (sentencia dictada)
Rukundo (redacción de sentencia)
Ndindiliyimana (4 coacusados) (juicio en trámite)
Bagaragaza (juicio en trámite)

Magistrados Khalida R. Khan, Emile F. Short, Lee G. Muthoga

Bizimungu y otros (4 coacusados) (etapa de prueba concluida)

Sala de Primera Instancia III

Magistrados Dennis C. M. Byron, Gberdao G. Kam y Robert Fremr

Nchamihigo (redacción de sentencia)

Magistrados Inés M. Weinberg de Roca, Florence R. Arrey y Robert Fremr

Bikindi (redacción de sentencia)

Magistrados Inés M. Weinberg de Roca, Khalida R. Khan y Lee G. Muthoga

Zigiranyirazo (redacción de sentencia)

Magistrados Dennis C. M. Byron, Gberdao G. Kam y Vagn Joensen

GAA (sentencia dictada)

Karemera y otros (3 coacusados) (juicio en trámite)

Kalimanzira (juicio en trámite)

Magistrados Inés M. Weinberg de Roca, Lee G. Muthoga y Robert Fremr

Bucyibaruta (remisión – otorgada)

Munyeshyaka (remisión – otorgada)

Munyakazi (remisión – denegada)

Kayishema (remisión)

Magistrados Khalida R. Khan, Asoka de Silva y Emile F. Short

Hategekimana (remisión – denegada)

Magistrados Dennis C. M. Byron, E. Møse y Lee G. Muthoga

Bagaragaza (remisión – denegada)

Anexo II

Sala de Apelaciones

Magistrado Fausto Pocar

Magistrado Mohamed Shahabuddeen

Magistrado Mehmet Güney

Magistrado Liu Daqun

Magistrada Andrézia Vaz

Magistrado Theodor Meron

Magistrado Wolfgang Schomburg
